

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

TALCA, 11 FEB 2011

RESOLUCION EX. N° 970.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N° 607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Las necesidades de esta Dirección Regional y los presupuestos valorizados que se detallan:

1.- EMPRESA DE CORREOS DE CHILE \$ 560.274.-

RESUELVO

1° AUTORIZASE la cancelación por concepto de cartas certificadas, valijas y courrier nacional despachadas por la VII D.R. Talca por Servicio del mes de Enero del 2011, prestado por Empresa de Correos de Chile, según Facturas N° 1381412 del 31.01.2011 por \$ 219.452.- y N° 1376808 del 31.01.2011 por \$340.822.-

Proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut N° 60.503.000-9, con domicilio en Plaza de Armas N° 989- Santiago, de acuerdo a los términos de la cotización que asciende a la suma de \$ 560.274.- (Quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).-

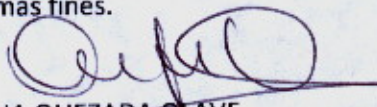
2° El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

532.05.04.01	"CORREOS"	\$ 219.452.-
532.05.04.02	"VALIJAS Y ENCOMIENDAS"	\$ 340.822.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: LUIS ENCINA BARROS – DIRECTOR REGIONAL (S)
Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.




CECILIA QUEZADA OLAVE
SECRETARIA DEPTO. ADMINISTRACION (S)

DE CORREOS
EXPLOTACION



CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

C.I. N° 262 / VISTOS estos antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 980

1.- Autorízase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR REGIONAL V

Vertical administrative form with fields for 'RECUERDA', 'CARTES', 'MUNICIPIO', 'DIRECCION NACIONAL', and 'DIRECCION'. It includes a date stamp '26 JUN 1980' and a signature 'D. Concha Martínez'.